

**Tipo de Norma:** Política  
**Nombre:** Política de Misionalidad y Bienestar Universitario  
**Código:** DGMU\_RP\_4\_2024\_V1  
**Macroproceso:** Misionalidad y bienestar universitario  
**Proceso:** Planificación de la misionalidad y bienestar universitario  
**Responsable:** Dirección General de Misiones Universitarias

Fecha	Versión	Cambios realizados
10/07/2024	V1	Creación del Documento
Registro de gestión		
	Nombres y apellidos	Cargo
Elaboración	Mgtr. Carmen Abigail Canar Torres	Coordinadora General de Bienestar Universitario
Elaboración	Mgtr. Manuel Alcívar Yunga Saraguro	Coordinador de Formación Integral
Elaboración	Mgtr. Luis Mario Valarezo Cambizaca	Coordinador de Voluntariado y Liderazgo
Elaboración	Mgtr. Segundo Francisco Vivanco Ríos	Coordinador de Sicoética
Elaboración	Mgtr. Oswaldo Patricio Ortega Quizhpe	Coordinador de Deportes, Cultura y Vida Saludable
Elaboración	Mgtr. Vanessa Isabel Merino Cueva	Coordinadora de Becas
Proponente	Ph.D. Cristina Díaz de la Cruz	Directora General de Misiones Universitarias
Revisión	Ab. Diego Fernando Cuenca Guajala	Abogado / Procuraduría Universitaria
Aprobación	Ph.D. Santiago Acosta Aide	Rector

Registro manifestación de conformidad	
Nombres y apellidos	Cargo
Ph.D. María del Rosario de Rivas Manzano	Vicerrectora Académica
Ph.D. José María Sierra Carrizo	Vicerrector Administrativo



**UTPL**  
La Universidad Católica de Loja




Ph.D. Artieres Estevão Romeiro	Director General de Proyección y Desarrollo Institucional
Ph.D. Juan Manuel García Samaniego	Director de Evaluación Institucional y Calidad
Mgr. María Rosa Romero Jarre	Directora de Recursos Humanos y Desarrollo Personal
Ph.D. Pablo Ramiro Armijos Valdivieso	Director Administrativo Financiero

La universidad ha adoptado el lenguaje inclusivo en su Estatuto Orgánico. Sin embargo, la normativa institucional podría utilizar el género masculino para referirse a personas o cargos de manera general, siendo su alcance amplio, abarcando tanto a mujeres y hombres.


Ph. D. Carmen Eguiguren Eguiguren  
Procuradora Universitaria



	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS</b>	Código: DGMU_RP_4_2024_V1	
	<b>POLÍTICA DE MISIONALIDAD Y BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>	Válido desde	10/07/2024
		Página	1 de 13

## CONTENIDO


TÍTULO I: GENERALIDADES.....	3
TÍTULO II: ORGANIZACIÓN.....	5
TÍTULO III: UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.....	6
DISPOSICIONES DEROGATORIAS.....	6
ANEXOS .....	8
ANEXO I: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS.....	8
ANEXO II: FUNCIONES Y ESTRATEGIAS DE ACCIÓN DE LAS ÁREAS Y COORDINACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS .....	9

	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS</b>	Código: DGMU_RP_4_2024_V1	
	<b>POLÍTICA DE MISIONALIDAD Y BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>	Válido desde	10/07/2024
		Página	2 de 13

**Ph.D. Santiago Acosta Aide.**  
**Rector**  
**Universidad Técnica Particular de Loja**

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 86 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece la obligación de las Instituciones de Educación Superior de mantener una unidad administrativa de bienestar, destinada a promover los derechos de los miembros de la comunidad académica.
- Que el artículo 4 del Estatuto Orgánico de la UTPL establece la visión de la UTPL, disponiendo que: “La visión de la Universidad Técnica Particular de Loja es el humanismo de Cristo, que se traduce en sentido de perfección, en compromiso institucional, en servicio a la sociedad, en mejora continua y en la búsqueda constante de la excelencia. El humanismo de Cristo que, en su manifestación histórica y el desarrollo de su pensamiento en la tradición de la Iglesia Católica, propugna una universidad potenciadora, conforme a la dignidad que el ser humano tiene como “hijo de Dios” y que hace a la Universidad acoger, defender y promover en la sociedad, el producto y la reflexión de toda experiencia humana”.
- Que el artículo 5 del Estatuto citado anteriormente, manifiesta la misión de la UTPL, señalando que: “Desde la visión del Humanismo de Cristo, la Universidad Técnica Particular de Loja tiene como misión: “Buscar la verdad y formar a personas, a través de la ciencia, para servir a la sociedad”.
- Que el artículo 14 de la norma cita previamente, establece que” ... el Rector o Rectora contará con unidades de apoyo áreas ejecutiva, académica, de investigación, de vinculación con la sociedad y/o administrativa. Serán parte de estas unidades la Dirección de Evaluación Institucional y Calidad y la Unidad de Bienestar Universitario...”.
- Que el artículo 45 del mencionado Estatuto Orgánico, sobre la Unidad de Bienestar Universitario, dispone: “El Consejo Superior establecerá las políticas de funcionamiento y financiamiento de la unidad de bienestar universitario. Sin perjuicio de los fines o atribuciones que le pudiera otorgar la Ley y sus reglamentos, así como la normativa interna de la Universidad, esta unidad estará destinada a:
- a) Desarrollar procesos de orientación vocacional y profesional.
  - b) Promover un ambiente de respeto a los derechos e integridad física, psicológica y sexual; libre de toda forma de acoso y violencia.
  - c) Facilitar o apoyar a los estudiantes en la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas en los términos y condiciones señalados en las leyes ecuatorianas.
  - d) Formular e implementar políticas, programas y proyectos para la prevención y atención de delitos sexuales que tengan lugar en la sede o centros de apoyo de la Universidad.
  - e) Ofrecer servicios asistenciales a los estudiantes de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior.
  - f) Fomentar programas culturales, recreativos y deportivos; que promuevan la convivencia intercultural.

	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS</b>	Código: DGMU_RP_4_2024_V1	
	<b>POLÍTICA DE MISIONALIDAD Y BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>	Válido desde	10/07/2024
		Página	3 de 13

- g) Implementar programas que prevengan y controlen el uso de drogas y otras sustancias, en coordinación con los organismos competentes.
- h) Generar proyectos para atender las necesidades especiales de personas con discapacidad.
- i) Otros fines determinados por la Ley o establecidos por el Rector y la normativa interna.”

Que el artículo 1 de la Resolución Rectoral para la Unidad de Bienes Universitario, establece: “Disponer a la Dirección de Misiones Universitarias realizar las acciones administrativas y operativas necesarias para planificar y proyectar la transformación de la Unidad de Bienestar Estudiantil en Unidad de Bienestar Universitario; destinada, de conformidad a la Ley Orgánica de Educación Superior, a promover los derechos de la comunidad académica, y desarrollar procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y cumplir con las demás atribuciones establecidas en la Ley y en la normativa interna, conforme a la visión, misión y valores institucionales. La propuesta final de la Unidad de Bienestar Universitario será presentada y aprobada por el Rector”.

Que el literal g) del artículo 30 del Estatuto Orgánico de la UTPL, dispone que son deberes y atribuciones del Rector "Adoptar las decisiones y ejecutar los actos necesarios para el buen gobierno de la institución".

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja emite la siguiente:


## POLÍTICA DE MISIONALIDAD Y BIENESTAR UNIVERSITARIO

### TÍTULO I: GENERALIDADES

**Artículo 1.- Objeto:** La presente Política tiene por objetivo sentar las bases teóricas, estratégicas y estructurales que orientan el macroproceso institucional de “Misionalidad y Bienestar Universitario”. Aunque casi todas las organizaciones se proponen la realización de una misión o propósito, nuestra Universidad se destaca por hacerlo desde una concepción de ser humano que repercute directamente sobre su forma de actuar y de establecer relaciones entre las personas, organizaciones y el entorno. Esta Política pretende, por tanto, hacer explícitas estas particularidades de tal forma que sirvan de guía e inspiración para el actuar de todos los miembros de la comunidad universitaria.

**Artículo 2.- Ámbito.-** La presente Política es de aplicación obligatoria para todos los miembros de la comunidad universitaria de la UTPL.

**Artículo 3.- Misionalidad:** Si la misión de la UTPL es “*Buscar la verdad y formar ersonas a través de la ciencia para servir a la sociedad*” y su visión el “*Humanismo de Cristo*”, podemos entender por Misionalidad, la realización de ambos propósitos con la mayor participación posible de las personas que constituyen nuestra comunidad. De esta manera, se pretende asegurar que el marco de valores que fundamenta nuestra misión y visión sean compartidos y vivenciados por todos, constituyéndose en una verdadera cultura organizacional sólida, estable, creíble y bien fundamentada, inspirada en los principios evangélicos y fiel a las enseñanzas de la Iglesia Católica.

	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS</b>	Código: DGMU_RP_4_2024_V1	
	<b>POLÍTICA DE MISIONALIDAD Y BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>	Válido desde	10/07/2024
		Página	4 de 13

La Dirección General de Misiones Universitarias es el principal ente promotor del humanismo de Cristo en la UTPL y en su relación con el entorno. Es, por tanto, la instancia encargada de velar por la "Misionalidad" a través de una gradual implementación de la filosofía y los valores institucionales en toda la universidad, afrontando los desafíos propios de cada época y contexto.

**Artículo 4.- Bienestar:** Fundamentado en el humanismo de Cristo, el Bienestar Universitario en la UTPL es concebido desde la integralidad de la persona en sus tres niveles (soma, sique y espíritu), cuatro ámbitos (personal, social, sacral y cósmico) y múltiples dimensiones (científica, religiosa, cultural, histórica, etc.). Por tanto, el verdadero bienestar integral debe contemplar todos estos elementos. En el contexto universitario prestamos especial atención a la integralidad de la persona en relación con todo aquello que le permita buscar la verdad y desarrollarse integralmente para un mejor servicio a la sociedad, como dicta nuestra misión institucional.

El Bienestar Universitario se constituye, por tanto, en parte fundamental de nuestra Misionalidad, contando con algunos ejes específicos de actuación que aseguran el cuidado integral de las personas, necesario para permitir su máximo grado de desarrollo personal y social.


**Artículo 5.- Visión estratégica:** La estrategia que mueve el cumplimiento de nuestra Misionalidad y Bienestar Universitario se articula a través de dos grandes ejes: la promoción del crecimiento personal de los miembros de la comunidad universitaria, basada en nuestro modelo antropológico; y el cuidado integral de las personas como forma de defensa y promoción de la dignidad humana. La relación entre bienestar y crecimiento personal es directa ya que, a mayor bienestar, mayores posibilidades de crecimiento y a mayor desarrollo personal, mayor bienestar.

Ambos ejes se proyectan, además, en todas las relaciones establecidas por la UTPL con su entorno y, de un modo especial, con la Iglesia Católica.

Dado que la Misionalidad es tarea de todos los miembros de la comunidad universitaria, la actuación de la Dirección General de Misiones Universitarias se desarrolla de forma transversal a las diferentes dependencias y funciones sustantivas de la universidad. Por esta razón, la mayoría de las estrategias de acción que se llevan a cabo desde esta Dirección son realizadas en colaboración con otras instancias de la Universidad. Las actividades organizadas de forma más unilateral desde la Dirección General de Misiones Universitarias son, sobre todo, aquellas específicamente orientadas a la promoción del espíritu católico de la universidad.

**Artículo 6.- Principios:** La Dirección General de Misiones Universitarias cuenta con cinco principios fundamentales que contribuyen a establecer prioridades y guían la planificación, ejecución y evaluación de las acciones. Los cinco principios de Misiones Universitarias son los siguientes:

- a. **Centralidad de Cristo:** Desde nuestra filosofía institucional, Cristo es el centro de la vida universitaria. Él - con su ejemplo de vida, su mensaje evangélico y su gracia - es quien hace posible que las personas busquen la verdad, se perfeccionen y aprendan a servir a la sociedad. Reconocer su acción, incrementar la identificación personal con Él y darle el honor que le corresponde como maestro de todas las ciencias, es el primer elemento clave de nuestra misionalidad.
- b. **Protagonismo del estudiante:** El estudiante es la razón de ser de la labor docente y administrativa de la Universidad. El espíritu de servicio que caracteriza al personal de la UTPL está marcado por un auténtico interés por promover la mejor experiencia universitaria posible para el estudiante. Subyace a nuestra filosofía institucional la creencia de que el

	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS</b>	Código: DGMU_RP_4_2024_V1	
	<b>POLÍTICA DE MISIONALIDAD Y BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>	Válido desde	10/07/2024
		Página	5 de 13


estudiante cuenta con un enorme potencial que debe ser desarrollado con la ayuda de quienes le acompañan en su proceso formativo. No obstante, ellos son los verdaderos actores de su vida y de su historia. Por ello, para ayudarles, es necesario ofrecerles referentes, cauces legítimos, oportunidades y motivación.

- c. Corresponsabilidad en la misión:** La corresponsabilidad en la misión parte del supuesto de que nadie puede alcanzar grandes metas si no es haciendo alianzas con otra personas. Para que nuestra Misionalidad sea transversal a toda la universidad es necesaria la consolidación de un verdadero sentido de corresponsabilidad. Para ello, se promueve la formación de vínculos auténticos entre las personas y el establecimiento de procesos y relaciones que contribuyan a la participación y al compromiso personal con nuestra misionalidad.
- d. Rigor y testimonio personal:** La mejor forma de enseñar es a través de palabras y obras. Por tanto, para una mejor transmisión de un mensaje valioso y verdadero, es necesario utilizar las palabras correctas, precisas y adecuadas. De ahí el rigor en la preparación integral de quienes realizan esta labor de formación integral. Por otro lado, para que los mensajeros puedan convertirse en verdaderos referentes, sus obras deben ser siempre edificantes y ofrecer un testimonio de vida conforme al mensaje transmitido.
- e. Bienestar y cuidado de la persona:** Nuestra filosofía institucional se fundamenta en la dignidad del ser humano como hijo de Dios. Es por ello que la forma de trato ofrecida por y entre los miembros de la comunidad universitaria debe ser conforme a esta dignidad. Si lo más valioso de nuestra vida universitaria es la persona, debemos cuidarla integralmente. El esfuerzo por proporcionar este cuidado integral, teniendo en cuenta los niveles, ámbitos y dimensiones de la persona, fundamenta la creación de una verdadera cultura de bienestar integral en nuestra Universidad.

## TÍTULO II: ORGANIZACIÓN

**Artículo 7.- Estructura y funciones.** La estructura organizacional de la Dirección General de Misiones Universitarias se detalla en el Anexo I, así como las funciones de las áreas y coordinaciones de la Dirección se detallan en el Anexo II de la presente Política. A su vez, las responsabilidades de su personal estarán establecidos en los perfiles de cargo, debidamente aprobados conforme a los parámetros establecidos por el Vicerrectorado Administrativo a través de la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Personal.

**Artículo 8.- Gestión de las coordinaciones y áreas:** Las coordinaciones y áreas que forman parte de la Dirección General de Misiones Universitarias, podrán proponer procedimientos y protocolos para la correcta gestión de sus actividades, así como también, la creación de planes, programas y proyectos que tengan como finalidad la prevención y erradicación de problemas que afectan a los miembros de la comunidad universitaria, los cuales se pondrán en conocimiento del director/a general de Misiones Universitarias para su aprobación, previo cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento de Gestión de la Normativa Institucional.

	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS</b>	Código: DGMU_RP_4_2024_V1	
	<b>POLÍTICA DE MISIONALIDAD Y BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>	Válido desde	10/07/2024
		Página	6 de 13

### TÍTULO III: UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

**Artículo 9.- De la Unidad de Bienestar Universitario:** La Unidad de Bienestar Universitario (en adelante UBU), en coordinación y bajo la supervisión de la Dirección General de Misiones Universitarias, promueve un ambiente de bienestar y cuidado integral de la persona entre toda la comunidad universitaria, a través de la implementación de políticas, protocolos, reglamentos y demás normativa interna orientados a tal efecto.

**Artículo 10.- De los programas de la UBU:** La Unidad de Bienestar Universitario, en función a las necesidades identificadas en la comunidad universitaria, trabajará juntamente con los vicerrectorados, direcciones generales, facultades y unidades académicas, en el desarrollo y ejecución de proyectos y programas encaminados a garantizar el bienestar integral entre los miembros de la Universidad.

**Artículo 11.- Medidas y acciones de prevención:** La UBU implementará las medidas y acciones para el cumplimiento de las políticas públicas que se emitan para la prevención de violencia, discriminación, *bullying*, acoso, uso de sustancias y la promoción de la igualdad de oportunidades, entre otros. Para este fin, desarrollará acciones conjuntas con las demás coordinaciones y áreas de la Dirección General de Misiones Universitarias, así como con otras instancias universitarias, en especial la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Personal del Vicerrectorado Administrativo.

**Artículo 12.- Seguro básico de vida y de accidentes para estudiantes:** La UBU coordinará con el Vicerrectorado Administrativo los reclamos y solicitudes de los estudiantes de las diferentes modalidades y niveles de estudio, en relación con el seguro básico de vida y de accidentes, al que tienen derecho en virtud de su matrícula.

**Artículo 13.- Servicios de salud básicos:** La universidad contará con servicios de salud básicos en el campus de la sede Loja para el uso y atención del personal académico; personal administrativo y de servicios; y, estudiantes en cumplimiento de la legislación vigente a nivel nacional. La institución podrá implementar servicios asistenciales adicionales para los estudiantes de la modalidad presencial, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria institucional y particularidades de cada nivel de estudio. La UBU tutelaré el cumplimiento de estos servicios para los estudiantes.

**Artículo 14.- Del Plan de Igualdad** La Unidad de Bienestar Universitario coordinará la elaboración del Plan de Igualdad Institucional y realizará el seguimiento de su ejecución, de conformidad a la normativa vigente. Los vicerrectorados, direcciones generales, y demás unidades de apoyo brindarán soporte a la Unidad para el cumplimiento de esta función en los tiempos y parámetros establecidos por dicha dependencia, y serán responsables de la ejecución de las acciones que constan en este plan y son parte de su ámbito de acción.

### DISPOSICIONES DEROGATORIAS

**PRIMERA:** Se deroga la Política de acompañamiento al desempeño académico aprobada con fecha 05 de diciembre de 2014.

**SEGUNDA:** Se deroga el Instructivo de Dirección de Estudiantes aprobado con fecha 23 de diciembre del 2014.




	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS</b>	Código: DGMU_RP_4_2024_V1	
	<b>POLÍTICA DE MISIONALIDAD Y BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>	Válido desde	10/07/2024
		Página	7 de 13

**TERCERA:** Se deroga la Política de servicios médicos, odontológicos y psicológicos aprobada con fecha 10 de diciembre de 2014.

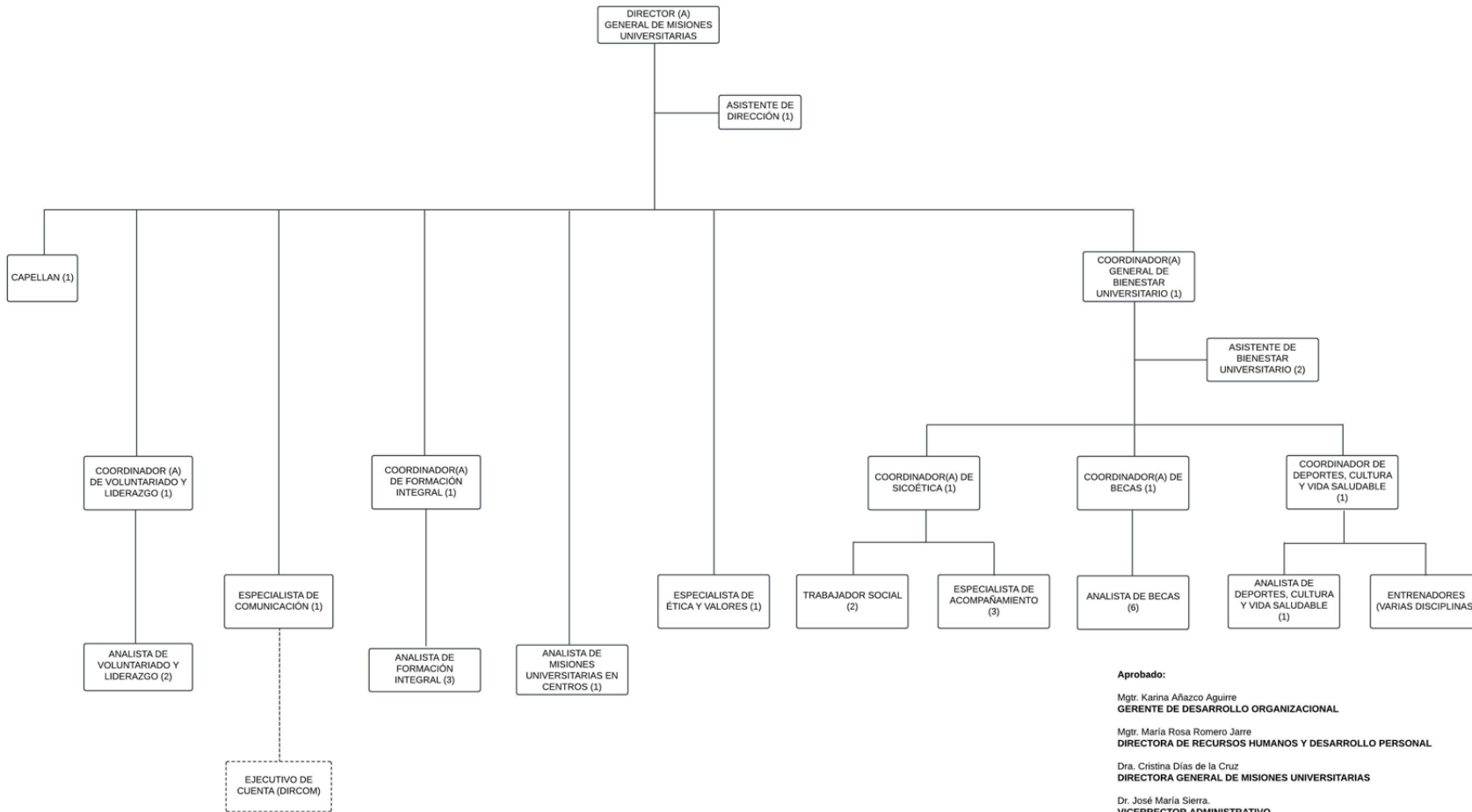
**CUARTA:** Se deroga la Resolución Rectoral para la Unidad de Bienestar Universitario aprobada con fecha 13 de septiembre de 2018.

Universidad Técnica Particular de Loja

	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS</b>	Código: DGMU_RP_4_2024_V1	
	<b>POLÍTICA DE MISIONALIDAD Y BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>	Válido desde	10/07/2024
		Página	8 de 13

**ANEXOS**


**ANEXO I: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS**



**Aprobado:**  
 Mgr. Karina Añazco Aguirre  
**GERENTE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**  
 Mgr. María Rosa Romero Jarro  
**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO PERSONAL**  
 Dra. Cristina Días de la Cruz  
**DIRECTORA GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS**  
 Dr. José María Sierra  
**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**  
 Dr. Santiago Acosta Aide.  
**RECTOR**

**Nota:** Este documento ha sido firmado de manera autógrafa y el original reposa en los archivos de la UTPL.


**Elaborado:** Soledad Peña - DRHDP  
**Fecha de actualización:** 01/10/2023

	DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS		Código: DGMU_RP_4_2024_V1	
	POLÍTICA DE MISIONALIDAD Y BIENESTAR UNIVERSITARIO		Válido desde	10/07/2024
			Página	9 de 13

## ANEXO II: FUNCIONES Y ESTRATEGIAS DE ACCIÓN DE LAS ÁREAS Y COORDINACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS

Las coordinaciones y áreas de la Dirección General de Misiones Universitarias, trabajarán de manera articulada por la consecución de los objetivos de esta Dirección. Sus principales funciones y estrategias de acción son las siguientes:

1. **Formación integral:** Promover la formación humanística y espiritual del personal docente y administrativo de nuestra Universidad, con el fin de contribuir a su crecimiento y desarrollo personal. Se persigue este propósito a través de las siguientes estrategias de acción, a modo enunciativo y no limitativo:
  - a. Cursos y Seminarios de la Cátedra Fernando Rielo.
  - b. Grupo de investigación de la Cátedra Fernando Rielo.
  - c. Jornadas de reflexión humanística.
  - d. Convivencias con docentes y administrativos.
  - e. Formación de docentes de las materias de formación humanística y espiritual.
  - f. Premio Humanístico Tomás Moro para docentes y administrativos.
  - g. Grupo del Evangelio para adultos.
  - h. Retiros espirituales Motus Christi para adultos.
  - i. Misión Idente profesional.
  - j. Acciones formativas en colaboración con la Iglesia Católica.
  - k. Apoyo permanente a las actividades de Capellanía.
  - l. Trabajo conjunto con otras dependencias, direcciones y vicerrectorados de la institución a fin de promover la vivencia de los valores institucionales, así como la formación humanística y espiritual de los docentes y administrativos de la UTPL.
  - m. Otras actividades encomendadas por la Dirección General de Misiones Universitarias.
  
2. **Voluntariado y Liderazgo.** Promover la formación humanística y espiritual de nuestros estudiantes a través de espacios de convivencia, reflexión y vivencia de la generosidad, como complemento a la formación académica proporcionada por otros ámbitos de la vida universitaria. Esta formación se realiza a través de las siguientes estrategias de acción, a modo enunciativo y no limitativo:
  - a. Voluntariado Idente.
  - b. Juventud Idente.
  - c. Parlamento Universal de la Juventud.
  - d. Misión Idente Ecuador.
  - e. Formación de líderes.
  - f. Premio Humanístico Tomás Moro para estudiantes.
  - g. Grupo del Evangelio para jóvenes.
  - h. Convivencias estudiantiles.
  - i. Retiros espirituales Motus Christi para jóvenes.
  - j. Iniciativas benéficas y de acción social.


	DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS	Código: DGMU_RP_4_2024_V1	
	POLÍTICA DE MISIONALIDAD Y BIENESTAR UNIVERSITARIO	Válido desde	10/07/2024
		Página	10 de 13

- k. Trabajo conjunto con otras dependencias, direcciones y vicerrectorados de la institución a fin de promover la vivencia de los valores institucionales, así como la formación humanística y espiritual de los estudiantes de la UTPL.
  - l. Otras actividades encomendadas por la Dirección General de Misiones Universitarias.
- 3. **Ética y Valores:** Promover la vivencia de los valores institucionales, la sana convivencia y el comportamiento ético de la comunidad universitaria, a través de, a modo enunciativo y no limitativo:
  - a. Asesorías éticas.
  - b. Espacios de diálogo en el contexto de presuntas faltas éticas.
  - c. Procesos disciplinarios.
  - d. Comisiones especiales para procesos disciplinarios.
  - e. Socialización y capacitación sobre el Reglamento de Ética y Régimen Disciplinario.
  - f. Espacios de formación y reflexión sobre ética universitaria.
  - g. Promoción del entorno seguro.
  - h. Tutela del Comité de Ética en la Investigación en Seres Humanos (CEISH UTPL).
  - i. Otras actividades encomendadas por la Dirección General de Misiones Universitarias.
- 4. **Comunicación:** Implementar estrategias específicas de comunicación para extender la Misionalidad y el Bienestar Universitario a toda la comunidad universitaria y el entorno, como forma de promoción del humanismo de Cristo y la vivencia del espíritu católico. Este propósito se llevará a cabo a través de las siguientes estrategias, a modo enunciativo y no limitativo:
  - a. Planes de comunicación de la Dirección.
  - b. Apoyo transversal a la difusión de todas las actividades de la Dirección.
  - c. Creación de contenidos comunicacionales para la transmisión del humanismo de Cristo en el ámbito universitario.
- 5. **Unidad de Bienestar Universitario (UBU):** Fortalecer el ambiente de bienestar y el cuidado integral de todos los miembros de la comunidad universitaria, basados en la misión, visión y valores institucionales.

#### **FUNCIONES GENERALES DE UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

Las funciones de la Unidad de Bienestar Universitario son las contempladas en el Estatuto Orgánico de la UTPL y otras adicionales. A continuación, se enuncian todas ellas:

- a. Desarrollar procesos de orientación vocacional y profesional.
- b. Promover un ambiente de respeto a los derechos e integridad física, psicológica y sexual; libre de toda forma de acoso y violencia.
- c. Facilitar o apoyar a los estudiantes en la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas en los términos y condiciones señalados en las leyes ecuatorianas.
- d. Formular e implementar políticas, programas y proyectos para la prevención y atención de delitos sexuales que tengan lugar en la sede o centros de apoyo de la Universidad.

	DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS		Código: DGMU_RP_4_2024_V1	
	POLÍTICA DE MISIONALIDAD Y BIENESTAR UNIVERSITARIO		Válido desde	10/07/2024
			Página	11 de 13

- e. Ofrecer servicios asistenciales a los estudiantes de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior.
- f. Fomentar programas culturales, recreativos y deportivos; que promuevan la convivencia intercultural.
- g. Implementar programas que prevengan y controlen el uso de drogas y otras sustancias, en coordinación con los organismos competentes.
- h. Generar proyectos para atender las necesidades especiales de personas con discapacidad.
- i. Proponer e implementar políticas, protocolos y demás normativa que garantice el bienestar integral de la comunidad universitaria.
- j. Desarrollar procesos de orientación psicológica, académica, vocacional y profesional.
- k. Promover ambientes de respeto a los derechos e integridad física, psicológica y sexual, libre de toda forma de acoso y violencia.
- l. Facilitar o apoyar a los estudiantes en la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas en los términos y condiciones señalados en las leyes ecuatorianas y la normativa interna de la Universidad.
- m. Formular e implementar políticas, programas y proyectos para la prevención y atención de delitos sexuales que tengan lugar en la sede o centros de apoyo de la Universidad.
- n. Ofrecer servicios asistenciales a estudiantes de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior
- o. Fomentar programas culturales, recreativos y deportivos que promuevan la convivencia intercultural.
- p. Implementar programas que prevengan y controlen el uso de drogas y otras sustancias, en coordinación con los organismos competentes.
- q. Generar proyectos para atender las necesidades especiales de personas con discapacidad
- r. Otros fines determinados por la Ley o establecidos por el rector y la normativa interna.

#### DE LAS COORDINACIONES DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO


La Unidad de Bienestar Universitario brindará sus servicios y beneficios en relación con diferentes niveles, ámbitos y dimensiones de la persona, a través de las siguientes coordinaciones:

- a. Coordinación de Sicoética
- b. Coordinación de Becas
- c. Coordinación de Deportes, Cultura y Vida Saludable


#### FUNCIONES DE LAS COORDINACIONES

Las coordinaciones de la Unidad de Bienestar Universitario contribuirán al cumplimiento de sus objetivos, siendo estas:

1. **Sicoética:** Brindar espacios de acompañamiento institucional a través de las líneas de inclusión, orientación universitaria y trabajo social, promoviendo el desarrollo integral y bienestar de todos los miembros de la comunidad universitaria de la siguiente manera:

	DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS		Código: DGMU_RP_4_2024_V1	
	POLÍTICA DE MISIONALIDAD Y BIENESTAR UNIVERSITARIO		Válido desde	10/07/2024
			Página	12 de 13

- a. Acompañar a la comunidad universitaria en los ámbitos académico, personal, vocacional, profesional, social y de salud.
  - b. Implementar planes, programas o proyectos de prevención de la violencia en todos sus ámbitos y garantizar el respeto de los derechos en la comunidad universitaria.
  - c. Atender, gestionar, canalizar y brindar posibles soluciones a problemáticas de índole social, personal y económica que surjan en torno a los estudiantes y que afecten a su normal desempeño académico.
  - d. Brindar acompañamiento integral a los estudiantes desde el modelo antropológico de la universidad y acorde al Código de Ética Institucional.
  - e. Atender y acompañar casos de violencia, discriminación, *bullying*, acoso, uso de sustancias, y brindar asistencia a quienes denuncian estos casos.
  - f. Acompañar integralmente a los estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas o no a la discapacidad, con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades y promover el acceso a la educación superior.
  - g. Implementar planes, programas y proyectos de atención y acompañamiento, acorde a las necesidades psicosociales y socioeconómicas de la comunidad universitaria.
2. **Becas:** Coordinar todo el proceso y la asignación de los diferentes tipos de beca a los estudiantes de tercer y cuarto nivel en sus diferentes modalidades de estudio, conforme al Reglamento, Instructivo y Procedimientos de Becas, y en función de la asignación presupuestaria aprobada institucionalmente.
- a. Garantizar la distribución equitativa de los recursos universitarios destinados a estudiantes que sean beneficiados de algún tipo de beca acorde a la normativa y oferta de becas vigente.
  - b. Coordinar el proceso y la asignación de los diferentes tipos de beca a estudiantes potenciales y continuos, conforme a la normativa de becas vigente.
  - c. Presentar semestralmente a la Coordinación General de Bienestar Universitario y a la Dirección General de Misiones Universitarias, informes operativo y financiero sobre el otorgamiento de becas.
  - d. Sugerir reformas a la normativa de becas.
  - e. Capacitar sobre el proceso de becas a los funcionales operativos, administrativos y de difusión de la sede y centros apoyo.
  - f. Proponer automatizaciones en el sistema de becas con el fin de agilizar los procesos.
  - g. Elaborar información verídica y pertinente sobre el proceso de becas a fin de informar a los organismos de control que lo requieran.
3. **Deportes, Cultura y Vida Saludable:** Promover la salud física, la sana convivencia y la cultura deportiva entre los miembros de la comunidad universitaria, de la siguiente manera:
- a. Potenciar la práctica deportiva, recreativa y cultural de la comunidad universitaria a través de escenarios de esparcimiento y convivencia, como aporte al bienestar universitario.
  - b. Promover la cultura deportiva entre los estudiantes a través de su integración en los clubes universitarios.

	DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS	Código: DGMU_RP_4_2024_V1	
	POLÍTICA DE MISIONALIDAD Y BIENESTAR UNIVERSITARIO	Válido desde	10/07/2024
		Página	13 de 13

- c.** Ejecutar anualmente las olimpiadas deportivas del personal UTPL en la sede y centros de apoyo.
- d.** Coordinar con FEUTPL las Olimpiadas estudiantiles.
- e.** Coordinar y velar por el buen uso de los espacios e implementos destinados a la práctica de actividades deportivas, culturales y recreativas.
- f.** Promover espacios recreativos y de vida saludable tales como: ciclo paseos, montañismo, senderismo, pausas activas, entre otros.
- g.** Coordinar los diferentes equipos deportivos, recreativos y culturales que se originen por iniciativa de los estudiantes, con la finalidad de tutelar y acompañar sus actividades.